

## RESOLUCIÓN MOTIVADA 112/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete. Con relación al correo recibido el veintiuno de junio del presente año, enviado por [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número 111/UAIP-2017 de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete. Por medio de dicho correo la solicitante establece que la información que requiere es:

1. Cantidad de jóvenes que pueden preinscribirse y cantidad de jóvenes que se han preinscrito para el período entre el 4 de septiembre de 2017 y 3 de marzo de 2018
2. Cantidad de jóvenes que podían preinscribirse y cantidad de jóvenes que se preinscribieron para el período entre el 1 de septiembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015
3. Cantidad de jóvenes que podían preinscribirse y cantidad de jóvenes que se preinscribieron para el período entre el 5 de agosto de 2013 y el 1 de febrero de 2014
4. Cantidad de jóvenes que podrían preinscribirse y cantidad de jóvenes que se preinscribieron para el período entre el 12 de septiembre de 2011 y el 10 de marzo de 2012
5. Cantidad de jóvenes de 18 años que podían sacar el DUI por primera vez y cantidad de jóvenes que han sacado el DUI para el período entre el 1 de marzo de 2015 y el 3 de septiembre de
6. Cantidad de jóvenes de 18 años que podían sacar el DUI por primera vez y cantidad de jóvenes que sacaron el DUI para el período entre el 2 de febrero de 2014 y 31 de agosto de 2014
7. Cantidad de jóvenes de 18 años que podían sacar el DUI por primera vez y cantidad de jóvenes que sacaron el DUI para el período entre el 11 de marzo de 2012 y el 4 de agosto de 2013
8. Cantidad de jóvenes de 18 años que podían sacar el DUI por primera vez y cantidad de jóvenes que sacaron el DUI para el período entre el 15 de marzo de 2009 y el 11 de septiembre de 2011

Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 111/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud.

Notifíquese,



Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

